



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 003755-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 000632-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000750-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS “*designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable*”;

Que, los artículos 91, 92 y 96 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 135-2019/SIS y sus modificatorias, señalan que es derecho del SIS, transferir a un servidor civil a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad sin más limitaciones que las establecidas por la legislación respectiva; encontrándose previsto el encargo de funciones entre las modales de desplazamiento, precisando que es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de las funciones de responsabilidad directiva;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000556-2023-SIS/GMRCM, la Gerencia Macro Regional Centro Medio pone en conocimiento de la Jefatura Adjunta del SIS que el servidor Ricardo Llave Iparraguirre, Director de la UDR Santa, hará uso de su período vacacional desde el 13 al 19 de noviembre de 2023, solicitando encargar las funciones de Director de dicha UDR, al servidor José Raúl Ayala Ruiz;



Que, mediante Memorando N° 003755-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000632-2023-SIS/OGAR-UGRH, a través del cual la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos señala que, con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento de las actividades en la Unidad Desconcentrada Regional Santa del Seguro Integral de Salud, se ha realizado la verificación laboral de la profesional propuesta, concluyendo que resulta viable encargar las funciones de la Dirección de la Unidad Desconcentrada Regional Santa al servidor CAP José Raúl Ayala Ruiz, en adición de sus funciones de Profesional de Supervisión Financiera de la misma Unidad Desconcentrada Regional, del 13 al 19 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 000750-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, considera viable que la Jefatura del SIS, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la Resolución Jefatural que encargue las funciones de la Dirección de la Unidad Desconcentrada Regional Santa al servidor CAP José Raúl Ayala Ruiz, en adición de sus funciones, del 13 al 19 de noviembre de 2023;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 135-2019/SIS y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Santa al servidor CAP José Raúl Ayala Ruiz, en adición de sus funciones, del 13 al 19 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: RRG5AZR



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

